

HECHOS

Primero.- En el Diario Oficial de Extremadura número 36, de 30 de marzo de 2002, se publica la “Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos para el año 2002”.

Segundo.- En el Diario Oficial de Extremadura número 114, de 1 de octubre de 2002, se publica “Orden de 17 de julio de 2002, por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para el año 2002, conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2002”.

En el Anexo I de la mencionada Orden “Relación de solicitudes concedidas”, aparece el “Club Deportivo Zafra Atlético” de Zafra, con una subvención de CUATROCIENTOS EUROS (400 euros).

Tercero.- Con fecha 24 de septiembre de 2003, se requiere al “Club Deportivo Zafra Atlético”, de Zafra, para que envíe los justificantes de gastos correspondientes a la subvención reseñada en el hecho segundo. Advirtiendo que, caso de incumplimiento, se procedería a iniciar expediente de revocación de la subvención. (DOCUMENTO 1).

Cuarto.- Ante la falta de contestación al requerimiento anterior, con fecha 3 de diciembre de 2003, se vuelve a requerir al club deportivo, para que envíe los mencionados justificantes de gastos, advirtiendo que en caso de no hacerlo, se procedería a iniciar expediente de revocación para la devolución de la subvención. (DOCUMENTO 2).

Quinto.- Con fecha 4 de marzo de 2004, se comunica el inicio de expediente de revocación de la subvención y se concede un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones o bien aportar los justificantes. (DOCUMENTO 3).

Sexto.- Transcurrido este último plazo, no se ha dado cumplida respuesta al requerimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo noveno de la Orden de 11 de marzo de 2002, donde se establece que procederá el reintegro de las cantidades en caso de incumplimiento de la obligación de justificación, así como que el procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Segundo.- El artículo 2.1. Del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, donde se dispone la posibilidad de acordar la resolución en la que se declare el incumplimiento y devolución de la subvención a instancia de las unidades de inspección propias.

Por todo lo anterior:

PROPONGO

Al Excmo. Sr. Consejero de Cultura que resuelva declarar el incumplimiento por parte del “Club Deportivo Zafra Atlético”, de Zafra, de la obligación de justificar la subvención referida en el hecho segundo y que decrete la devolución de la misma”.

Mérida, a 24 de noviembre de 2004. El Director General de Deportes, MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Ignacio de la Iglesia Mellado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Ignacio de la Iglesia Mellado.

Último Domicilio conocido: Barriada Santa Eulalia Bloque C, Piso 8.- Mérida.

Expediente nº: 484/2004.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.1.

R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 3.3.3.

Normativa infringida:

Real Decreto 3484/2000, de 29-12 (B.O.E. 11, de 12-1-01), art. 5.2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de servicio de cobertura de seguros personales para la Junta de Extremadura. Expte.: SER2004008.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER2004008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de cobertura de seguros personales para la Junta de Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. nº 118, de 9 de octubre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 118.000 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: Winterthur Vida, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 88.482,72 €.

Mérida, a 29 de noviembre de 2004. El Consejero de Hacienda y Presupuesto (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto) El Secretario General, LUIS ARJONA SOLÍS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de la explotación del servicio de cafetería, restaurante y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos de los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/02/12/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CSE/02/12/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de la explotación del servicio de cafetería, restaurante y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos de los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) División por lotes y número: 3 lotes.
- c) Lugar de ejecución:
Hospital San Pedro de Alcántara
Hospital Nuestra Señora de la Montaña.
Edificio de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 2 años.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN):

Importe total: 228.000,00 euros.